

Factura de energía: ¿Ciencia compleja?

Muchos de nosotros recibimos un recibo de energía y tenemos dificultades para entenderlo. Todas las tablas y los datos son tan complicados que, después de unos minutos, nos damos por vencidos y no nos molestamos en averiguar qué significa qué en este documento. Sí; estamos a favor de la simplificación de la factura energética y la hacemos más amigable para el consumidor. Sin embargo, necesita algunos cambios en la legislación y las bases regulatorias. ¿Significa que sólo tenemos que pagar nuestras facturas de energía sin entender exactamente en qué gastamos nuestro dinero? Definitivamente no. A continuación se pueden leer algunos consejos que permiten saber qué es lo que figura en la factura. Posiblemente, hay algunas acciones que pueden ayudar a reducir significativamente la factura.

La factura de la electricidad

De la factura de la electricidad, a nivel básico hay tres cosas que uno puede controlar: (1) la modalidad de contrato haciendo que sea libre o regulada; (2) discriminación horaria; (3) el tipo de potencia contratada.

Modalidad de contrato

Regulada: Esta modalidad está regulada; es decir, su precio está estipulado por ley. Con ella, las comercializadoras no pueden determinar libremente el precio de venta de la luz. La modalidad se llama Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) y solo se puede contratar con las comercializadoras de referencia¹.

¹ Comercializadoras de referencia: Endesa Energía XXI, S. L. U.; Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S. A. U.; Gas natural S. U. R. S. D. G., S. A.; Viesgo Comercializadora de Referencia, S. L.; EDP Comercializadora de Último Recurso, S. A.; CHC Comercializador de Referencia, S. L. U.; Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Comercialización de Referencia, S. A. U. (solo en Ceuta); Teramelcor, S.L. (solo en Melilla).

Este tipo de contrato ofrece al consumidor vulnerable la posibilidad de beneficiarse del bono social en caso de cumplir con el resto de los requisitos. Por otro lado, la contratación del PVPC también ofrece una mayor seguridad en caso de que la comercializadora decida realizar un corte en el suministro de la electricidad por impago de facturas.

Libre: En el caso del mercado libre la compañía hace una estimación de lo que subirá el consumo de energía (la demanda) y por tanto el precio de la energía. La estimación normalmente es al alza y por tanto beneficiosa para la empresa comercializadora. Siempre que venga alguien a casa a ofrecerle un contrato será de mercado libre porque en mercado regulado las comercializadoras no tienen el margen de beneficio. Hay más de 100 comercializadoras de mercado libre.

Discriminación horaria

La discriminación horaria establece tarifas diferentes a la energía según el rango horario en la que se consuma: por la tarde, el precio de la energía es más caro, mientras que por la mañana y la noche el precio es más barato.

No debemos confundir la tarifa por horas con la tarifa de discriminación horaria. La primera de ellas implica que el consumidor tendrá un precio de la energía diferente para cada hora del día y para cada día del periodo de facturación. Por otro lado, existen varios tipos de discriminación horaria, según si el consumo se divide en 2 o 3 tramos (en el caso doméstico, el más habitual es el de dos tramos, 2.0 DH).

Dos tramos de discriminación horaria

Horario de discriminación horaria en invierno:

- Periodo valle (más barato) 22 a 12h (14 horas)
- Periodo punta (más caro) 12 a 22h (10 horas)

Horario de discriminación horaria en verano:

- Periodo valle: 23 a 13h (14 horas)
- Periodo punta: 13 a 23h (10 horas)

Los periodos del año que hacen referencia a "verano" y a "invierno" se determinan con el día del



Este Proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020, en virtud del acuerdo de subvención No. 754051.

año en el que se realiza el cambio de hora (el último domingo de marzo y octubre, respectivamente).

La discriminación horaria es una gran herramienta para conseguir un ahorro económico: si nos fijamos, tenemos un 53 % de descuento en la electricidad durante 14 horas y solo tenemos un 20 % de recargo durante las otras 10 horas. Para el consumidor vulnerable, pasarse a una tarifa con discriminación horaria puede suponer un ahorro de alrededor del 10 % sobre el importe total de la factura.

Potencia contratada

Se paga por el hecho de tener derecho a disponer de la potencia contratada. Para resumirlo de forma fácil; la potencia es la capacidad de tener varios aparatos conectados a la vez. El consumidor paga un precio diferente dependiendo de la potencia que tenga contratada. Para saber si podemos disminuirla podemos encender todos los aparatos a la vez y ver si saltan los plomos. Si no saltan seguramente podamos disminuir la potencia. Sumando la potencia de cada electrodoméstico que tenemos en el hogar (indicado en cada uno de ellos) también podemos saber la potencia máxima que necesitamos. Esto es importante porque dependiendo de la potencia que tengamos contratada pagamos un precio u otro.

Potencia (220V)	Potencia (230V)	Coste (€/año)
2,2 kW	2,3 kW	120 €/año
3,3 kW	3,4 kW	181 €/año
4,4 kW	4,6 kW	241 €/año
5,5 kW	5,7 kW	301 €/año
6,6 kW	6,9 kW	361 €/año
7,7 kW	8,0 kW	421 €/año
8,8 kW	9,2 kW	482 €/año

* Coste anual del término de potencia calculado a partir de 41,156426 € / kW y añadiendo el impuesto eléctrico (5,11%) y el IVA (21%)

La potencia contratada se puede cambiar llamando a la compañía comercializadora.

A tener en cuenta

Aparte de estos tres conceptos hay otras cosas importantes a saber, como que el contador puede ser de alquiler (y por lo tanto este importe se verá reflejado en la factura) o de compra. Otros conceptos que pueden aparecer en la factura son los descuentos (si es usted consumidor vulnerable puede tener el descuento por el bono social y se verá reflejado en su factura). Los impuestos como el IVA (del 21%) también están reflejados. Es importante que mire si hay algún cargo adicional en su factura y que pregunte a la compañía de dónde viene el cargo. Si usted está en mercado libre puede ser que le incluyan cargos que no le son necesarios.

La factura del gas

El gasto en el consumo de gas depende del tipo que se utilice, pero tan solo el gas natural tiene un término fijo al mes, y depende de la tarifa contratada.

Término de consumo según tipo de gas	Precio
Consumo de gas natural	0,05 €/kWh
Consumo de butano	0,08 €/kWh
Consumo de propano	De 0,08 a 0,14€/kWh

Desde el 1 de julio de 2008, el consumidor puede elegir entre una tarifa libre o una TUR (regulada). Los consumidores con consumos superiores a 50000 kWh están obligados a ir al mercado libre, regulado por un peaje de acceso; es decir, según la



Este Proyecto ha recibido financiación del programa de investigación e innovación de la Unión Europea, Horizonte 2020, en virtud del acuerdo de subvención No. 754051.

cantidad de gas que se utilice al año, se aplica una u otra tarifa de acceso.

Tarifas del mercado libre

- Tarifa 3.1 Para viviendas con un consumo igual o inferior a 5.000 kWh/año.
- Tarifa 3.2 Para viviendas que consuman entre 5.000 y 50.000 kWh/año.
- Tarifa 3.3 Para viviendas que consuman entre 50.000 y 100.000 kWh/año.
- Tarifa 3.4 Para viviendas con un consumo superior a 100.000 kWh/año.

Tarifas de último recurso (TUR)

A aquellos consumidores que aún no han pasado al mercado libre y cuyos consumos son inferiores a 50.000 kWh/año, se les aplica la TUR, que es el precio máximo y mínimo al que los comercializadores de último recurso (CUR) pueden vender el gas natural al consumidor final. La TUR se crea para asegurar el suministro de gas natural, sin incidencias, a los pequeños consumidores. Sin embargo, la TUR está pensada como una medida transitoria destinada a desaparecer con la progresiva liberalización del mercado.

Hay dos tipos de TUR: (1) TUR 1, Recomendada para viviendas que solo dispongan de cocina de gas, o bien cocina y calentador de agua pequeño que tengan un consumo inferior o igual a 5.000 kWh/año y (2) TUR 2, recomendada para viviendas con calefacción de gas natural (caldera) y pequeños comercios y con un consumo superior a 5.000 kWh/año e inferior o igual a 50.000 kWh/año. Los precios son:

TUR gas natural	Término fijo	Término variable
TUR 1	4,34 €/mes	0,04939289 €/kWh
TUR 2	8,67 €/mes	0,04251889 €/kWh

Respecto de la TUR 1, la tarifa TUR 2 tiene un precio fijo mayor y un término de consumo menor. Así, en el caso de que el usuario no consuma las cantidades para las que está pensada esta tarifa (por encima de 5.000 kWh), pagará más que si hubiese tenido la TUR 1 (tarifa destinada a consumos inferiores a 5.000 kWh).